

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 504 00

El escrito que antecede, agréguese a los autos y obre para los fines procesales pertinentes; no obstante, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., la solicitud de terminación del proceso deberá ser elevada por la parte demandante o su apoderado con facultad de recibir, pues en el expediente no obra copia del acuerdo o transacción al cual se hace referencia.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 02 de fecha 18 de enero de 2018.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS